



**“ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.”**

**APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO Y DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.018/**

QUILLÓN, 14 MAY 2024

**VISTOS:**

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2023;
2. El servicio denominado **“ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
3. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **“ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
4. Ficha técnica N°06, de fecha 05.02.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°1.678, de fecha 18.03.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°1346218-1-LE24;
7. Acta de Apertura Electrónica, 02.04.2024;
8. Acta de Evaluación de fecha 08.04.2024;
9. Resolución Alcaldía de fecha 19.04.2024;
10. Decreto Alcaldicio N°2.601, de fecha 24.04.2024, que Aprueba Adjudicación y Autoriza Emisión de Orden de Compra;
11. Orden de Compra N°1346218-22-SE24, de fecha 26.04.2024;
12. Certificado de Fianza, de empresa MÁSAVAL N°P0029710, de fecha 30.04.2024, por un monto de 563.014, cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°1346218-1-LE24, denominada **“ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
13. El contrato de servicios, suscrito con fecha 07 de mayo de 2024, entre la empresa **SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES LTDA RUT N°76.013.431-7** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°1346218-1-LE24, denominada **“ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
14. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
16. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
19. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;



20. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
21. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
22. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
23. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ El contrato de adquisición, suscrito con fecha 07 de mayo de 2024, entre la empresa **SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES LTDA RUT N°76.013.431-7** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°1346218-1-LE24, denominada "**ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**" por un monto de **\$11.260.289.-** (once millones, doscientos sesenta mil, doscientos ochenta y nueve pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 01 día hábil.
- ~ Acuerdo N°821/24, de sesión ordinaria N°133, de fecha 16 de abril de 2024: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES LTDA. RUT N°76.013.431-7**, para ejecución de la Licitación Pública ID N°1346218-1-LE24 denominada "**ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, contrato de servicio de Licitación Pública ID N°1346218-1-LE24, denominada "**ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES LTDA. RUT N°76.013.431-7**, por un monto de **\$11.260.289.-** (once millones, doscientos sesenta mil, doscientos ochenta y nueve pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 01 día hábil.
2. **DESÍGNASE**, al funcionario Sr. **CARLOS SÁNCHEZ ESPINACE**, RUT N° [REDACTED] Administrativo Grado 14°, como **Inspector Técnico de Servicio**, de la licitación pública ID N°1346218-1-LE24, denominada "**ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**".
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta N°2152209999002 SP 02, Bienes y Servicio de consumo – arriendos – otros, a la cual corresponde dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

MGJ/anh.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Unidad de gestión del Riesgo
- Depto. Control
- Archivo.





**CONTRATO DE SERVICIO  
"ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES  
PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"**

En Quillón, a 07 de mayo del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N°69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde Don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte, la empresa "**SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES SETEL LTDA.**" RUT N°76.013.431-7, representada por Don **JOSÉ MARIO CABRERA FUENTES**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] se conviene el siguiente contrato administrativo de adquisición, proveniente de Licitación Pública ID: 1346218-1-LE24.

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°1.678, de fecha 18 de marzo 2023, aprueba llamado a licitación pública ID N°1346218-1-LE24. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO** : Sesión de Concejo ordinaria N°133, de fecha 16 de abril de 2024, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°821/24, que aprueba contrato por exceder el periodo alcaldicio.

**TERCERO**: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por su alcalde y la empresa "**SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES LTDA.** En adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 1346218-1-LE24, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**CUARTO** : El Proveedor en virtud del presente contrato, deberá entregar el servicio de arriendo de las frecuencias y los repetidores para los equipos de telecomunicaciones que posee la Municipalidad de Quillón, estas frecuencias son mixtas (análogas-digitales). Debe garantizar y entregar cobertura de toda el área de la comuna (urbano y rural), sin puntos ciegos de comunicación y con distintas bandas o frecuencias para cada uso o departamento que se estime pertinente al servicio. proveer del servicio de arriendo mensual de frecuencia mixta más frecuencia repetidora, según la propuesta adjudicada en Licitación Pública ID: 1346218-1-LE24, consistente esencialmente en lo siguiente:

- **SERVICIO ARRIENDO:**

- Up time sobre el 90%.
- Acreditar el permiso de uso de espacio radioeléctrico.
- Distribuidor oficial de la marca de los equipos en chi

**QUINTO** : La ejecución del servicio será supervisada por un Inspector Técnico del Servicio (I.T.S) de la unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso del servicio, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

El Inspector Técnico del Servicio, no podrá autorizar cambios al servicio, limitando su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad,



respecto al grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora del servicio.

Los trabajos defectuosos o efectuados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por el supervisor, deberán ser corregidos por el oferente según sus indicaciones, sin que signifique mayor cantidad ni mayor costo para el Mandante.

**SEXTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$11.260.289.-** (once millones, doscientos sesenta mil, doscientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

**SÉPTIMO** : El precio del Contrato se liquidará mediante estados de pago mensuales, según servicios realizados y concordada con la Unidad Mandante, quien emitirá el informe respectivo, de acuerdo a los valores convenidos y lo comprendido en las presentes BAE y EE.TT. (Formulario propuesta técnica-económica). Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Informe del I.T.S. indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios solicitados y realizadas en el plazo correspondiente.

b) Factura o Boleta Electrónica a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón

RUT : 69.141.400-0

Giro : Servicios

Dirección : 18 de septiembre N°250, Quillón.

c) Copia de las Órdenes de Compra correspondiente al mes (cuando corresponda).

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

**OCTAVO** : La puesta en marcha del servicio se deberá realizar dentro del siguiente 01 día hábil posterior a la firma del contrato de ejecución del servicio. Salvo que se produzca un retraso administrativo municipal justificado o caso fortuito calificado por la ley vigente. De no cumplirse con el plazo estipulado la Municipalidad podrá hacer efectivas las garantías administrativas.

El plazo para la ejecución del servicio de arriendo mensual de frecuencia mixta y repetidor, será desde la firma del contrato al 31 de diciembre de 2024. En el eventual caso que al vencimiento del contrato no haya una nueva licitación, se podrá prorrogar dicho contrato por 90 días.

El plazo ofertado se entenderá, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente.

**NOVENO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de Fianza, empresa MASAVAL, de fecha 30.04.2024, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **\$563.014.-** (quinientos sesenta y tres mil, catorce pesos.) tomada a nombre de la municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 31 de marzo de 2025. Según lo indicado en punto N°15.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 1346218-1-LE24.

**DÉCIMO:** La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y servicios encomendados, según lo indicado en el punto N°25 de las presentes Bases administrativas especiales.

**Autorización Notarial al Reverso**



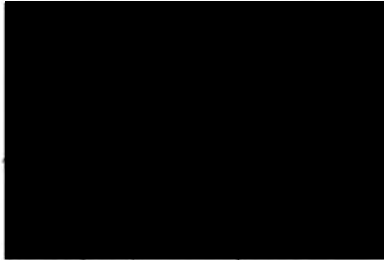


**DÉCIMO PRIMERO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos estipulados en el punto N°26 de las bases administrativas especiales.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



**JOSÉ MARIO CABRERA FUENTES**  
REPRESENTANTE LEGAL



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

JAS/EFHE/MGJ/ann

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo SECPLAN
- Unidad de Emergencia

Firmó y estampó su impresión digito pulgar derecho únicamente hoy ante mí, don **JOSÉ MARIO CABRERA FUENTES**, C.I. N° [REDACTED] actuando en representación de la empresa **SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES SETEL LTDA**, RUT N° 76.013.431-7, según consta en Certificado de Representación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de la comuna de Chillán, con fecha de emisión 09 de febrero del año 2024, en la calidad en que comparece, quien previa lectura y revisión dio su conformidad.- Chillán, a siete (07) de mayo del año 2024.-



Certifico que este instrumento está conforme con su original y no ha sido modificado. Chillán 07-05-2024.



SCA-240507-1157-22503

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Firmado Digitalmente por: **JOSE JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ**  
Fecha: 2024.05.07 11:57 22 CLT  
Razon: Solicitada por el cliente vía Internet  
Ubicacion: El Roble 620, Chillan